

Accidentes

Markel Top Cover

Este seguro protege a los asegurados ante situaciones de fallecimiento o incapacidad por accidentes de cualquier tipo que se den durante su actividad profesional o en su vida privada. Y además les ofrece una amplia gama de servicios adicionales.

Perfil del cliente objetivo

- Cualquier persona que quiera asegurar su tranquilidad frente a los imprevistos que puedan surgir en el día a día.

Coberturas

- Accidentes 24 horas.
- Fallecimiento: 100.000€.
- Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez: 100.000€.

Garantías complementarias

Gastos de Sepelio (Accidente): El asegurador garantiza el reembolso de todos los gastos de sepelio, hasta el capital máximo asegurado a tal efecto, si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza se produjera el fallecimiento del asegurado. Para el abono del capital será condición necesaria la aportación al asegurador de las facturas correspondientes. Se entienden por gastos de sepelio los conceptos de ataúd habitual, embalsamamiento, inhumación, cementerios, incineración, conducción fúnebre, etc. Hasta 3.000€.

Orfandad Total por Accidente: Si a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza no sobreviviera el asegurado, habiendo fallecido el cónyuge, en el mismo accidente o con anterioridad al hecho causante, y hubiera hijos menores de 18 años o mayores con una minusvalía superior al 65%, corresponderá el pago de un capital adicional de 20.000€.

Indemnización por hijos dependientes: En caso de fallecimiento por accidente, la suma a pagar se verá incrementada en un capital de 2.000€ por cada hijo dependiente menor de 18 años o mayor con una minusvalía superior al 65%. El límite de indemnización no podrá superar el 10% del Capital Asegurado por Fallecimiento.

Asistencia Psicológica en caso de Fallecimiento: Por la presente garantía, el asegurador garantiza la prestación de la atención psicológica a los beneficiarios, hasta un máximo de 10 sesiones o cuantía máxima de 600€, si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se produjese el fallecimiento del asegurado. Para la prestación del servicio, la entidad aseguradora pone a disposición del beneficiario la red de centros médicos concertados en el territorio español.

Gastos de Asistencia Psicológica en caso de IPA o Gran Invalidez: Por la presente garantía, el asegurador garantiza la prestación de la atención psicológica al asegurado, hasta un máximo de 10 sesiones o cuantía máxima de 600€, si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se le declarase una incapacidad permanente en grado de absoluta o gran invalidez. Para la prestación del servicio, la entidad aseguradora pone a disposición del beneficiario la red de centros médicos concertados en el territorio español.

Reforma de la Vivienda en caso de IPA o Gran Invalidez: Cuando el asegurado sufra una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez debido a un accidente cubierto por la póliza, y como consecuencia de dicha invalidez necesitase adecuar su vivienda habitual (incluyendo aunque no con carácter exhaustivo; la instalación de rampas para permitir el acceso interno o externo de sillas de ruedas, raíles de guía internos, sistemas de alerta en caso de emergencia y otras ayudas similares por discapacidad) tanto para realizar sus actividades diarias (por ejemplo, asearse, cocinar, hacer la limpieza y vestirse) como para permanecer dentro de su hogar y moverse por él, la Entidad Aseguradora pagará el 80% del coste de dichas reformas hasta un máximo de 2.000€ siempre que dichas modificaciones se emprendieran con el consentimiento previo de la Compañía.

Gastos de Adaptación del Vehículo en caso de IPA o Gran Invalidez: Cuando el asegurado sufra una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez debido a un accidente cubierto por la póliza, y como consecuencia de dicha incapacidad necesite adecuar su vehículo habitual, la Entidad Aseguradora reembolsará el coste de las facturas de dichos gastos hasta un máximo de 2.000€, siempre que dichas modificaciones se emprendieran con el consentimiento previo de la Compañía.

Delimitación de los riesgos

Accidente: Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Edad límite 70 años: Se establece en 70 años la edad máxima de contratación o renovación de la póliza, siendo ese el límite para todas las coberturas.

Limitación de Riesgo de Motocicletas/Ciclomotor: Los accidentes sufridos por el Asegurado, ya sea como conductor o pasajero, ocurridos por el uso de ciclomotores, motocicletas o cualquier tipo de vehículo motorizado de dos o tres ruedas, tendrán una indemnización máxima del 30% de la suma asegurada y, en todo caso, con un límite máximo de 30.000€.

Riesgos incluidos.

Además de aquellos hechos incluidos en la definición de Accidente especificada en el apartado Definiciones, y con el objeto de aclarar determinadas situaciones, tendrán también la consideración de accidente a efectos de la cobertura de la póliza, los siguientes hechos, siempre que se produzcan de forma no intencionada:

Los envenenamientos, la asfixia o las quemaduras producidas por la aspiración involuntaria de gases o vapores, o al ingerir por error, o por acto criminal de terceros, productos tóxicos o corrosivos, siempre que no se trate de productos alimenticios o medicamentos prescritos por el médico.

Las infecciones, cuando el agente patógeno haya penetrado en el cuerpo mediante lesión producida por un accidente asegurado, y siempre que quede fehacientemente demostrada la relación causa-efecto.

Las insolaciones, congestiones, congelaciones u otras influencias de la temperatura o de la presión atmosférica, si el Asegurado ha estado expuesto a ellas a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

Los ocurridos en acciones de legítima defensa, así como los que sean consecuencia de actos para el salvamento de personas o bienes.

Los causados por inmersión o sumersión.

Los producidos por descargas eléctricas, rayos inclusive.

Exclusiones y Limitaciones.

Personas no asegurables: Aquellas afectadas de apoplejía, epilepsia, diabetes, parálisis, enfermedades mentales, delirium tremens, alcoholismo, toxicomanía, o de otras enfermedades graves y/o permanentes. El seguro cesará cuando dichas enfermedades se manifiesten, devolviendo el Asegurador la parte de prima anual satisfecha por el tiempo no transcurrido. De producirse alguna de estas circunstancias durante la vigencia de la Póliza, el Tomador del Seguro o el Asegurado deberán comunicarlo al Asegurador tan pronto como les sea posible.

Riesgos excluidos: No estarán incluidos los hechos que no tengan la consideración de accidente según lo estipulado en el apartado de definiciones.

- Cualquier tipo de enfermedad y proceso interno de la persona.
- Vértigos, estado de inconsciencia, lumbagos, cervicalgias, ciáticas, esguinces y desgarros musculares, a menos que se pruebe ser consecuencia directa de accidentes garantizados por el presente contrato, las enfermedades infecciosas, lesiones corporales o complicaciones relacionadas con una enfermedad o estado morbozo, vahídos, desvanecimientos, síncope, epilepsia o epileptiformes, aneurismas, ictus, varices, toda clase de hernias y sus consecuencias, así como sus agravaciones. Salvo contratación de una garantía específica, el infarto de miocardio no se considera Accidente a efectos de esta póliza.
- Enfermedades, epidemias y todo tipo de procesos cuyo origen sea infección por picadura de insectos (malaria, tifus, fiebre amarilla, enfermedad del sueño y similares).
- Insolaciones, congelaciones y otras consecuencias de la acción del clima, así como esfuerzos desproporcionados, envenenamientos o infecciones que no tengan como causa directa y exclusiva una lesión producida por un accidente cubierto por este seguro.
- No se considerarán indemnizables los hechos que produzcan exclusivamente efectos psíquicos.
- Intoxicaciones alimenticias o medicamentosas.
- Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la Póliza, así como el suicidio o la tentativa de suicidio. De existir varios Beneficiarios, los no intervinientes conservarán íntegros los derechos que pudieran corresponderles.
- Las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por un accidente o que sean innecesarios para la curación de un accidente cubierto por esta póliza.
- Los accidentes sobrevenidos en estado de enajenación mental, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes de cualquier tipo. A estos efectos se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcoholemia, según los medios de determinación o medición en la Legislación Española en vigor en cada momento, sea superior a las tasas legalmente permitidas por dicha legislación.
- La participación de la persona asegurada en cualquier tipo de medio de transporte aéreo, exceptuando los realizados como pasajero de pago en vuelo comercial con licencia.
- Práctica profesional (incluido entrenamientos), o recibiendo remuneración, de cualquier deporte; así como en todo caso la escalada, alpinismo, espeleología, el boxeo, artes marciales, gimnasia deportiva, hípica, barranquismo, puenting, bungeejumping, deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo, carreras o competiciones de vehículos de motor, la utilización de avionetas y cualquier otra práctica deportiva, tal como el paracaidismo o la ascensión en globo, que implique riesgo aéreo; caza mayor fuera de España; toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier otra participación en espectáculos taurinos; y en general, cualquier deporte o actividad recreativa de carácter notoriamente peligroso.
- Su participación activa en acciones delictivas, provocaciones, riñas (salvo que el Asegurado hubiese actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes) y duelos, carreras, apuestas o cualquier actuación/empresa arriesgada o temeraria, así como imprudencias o negligencias graves del Asegurado, declaradas así judicialmente.
- Accidentes ocurridos en regiones inexploradas, viajes que tengan carácter de exploración o en submarinos.
- Los accidentes a causa de conflictos armados o guerra, aun cuando no haya sido declarada, terrorismo, rebeliones, revoluciones, invasión, insurrección, el uso de poder militar o usurpación de gobierno o de poder militar, motines, tumultos populares, terremotos, movimientos sísmicos, inundaciones, huracanes, maremotos, erupciones volcánicas y otros

fenómenos de carácter extraordinario, sin perjuicio de que queden amparados por la cobertura de Riesgos Extraordinarios, así como las lesiones provocadas, en forma directa o indirecta, por exposición o contaminación nuclear, radiactiva, química o biológica. Los accidentes cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

Límites geográficos.

Las garantías cubiertas en la presente póliza surten efecto, en lo que respecta a las garantías de Fallecimiento e Invalidez Permanente, en todo el mundo, exceptuando aquellos países que se encuentren en situación de Conflicto Armado o Guerra Declarada.

Fecha de siniestro.

Queda expresamente establecido que se considerará como fecha del siniestro, para todas las garantías de la póliza, la fecha de ocurrencia del accidente.

Servicios adicionales

SERVICIOS DE SALUD (CANAL SALUD 24)

PLATAFORMA ASISTENCIAL

Consultas telemáticas: Con médicos de familia, pediatras y psicólogos: teléfono, online o App durante las 24 horas los 365 días del año, en materia de medicina defamilia, pediatría y psicología

Atención Médica: Ya sea mediante llamada telefónica o entrando en nuestro Chat médico confidencial, contactará de forma inmediata y directa con un médico que leorientará sobre:

- Sintomatologías.
- Preguntas relacionadas con Patologías.
- Sobre resultados de analíticas.
- Sobre diagnósticos y tratamientos.
- Relacionadas con Intervenciones quirúrgicas.
- Sobre medicamentos y dosis.
- Etc.

Atención Pediátrica: Contamos con un equipo de pediatras que asesoran 24 horas al día sobre cualquier problema o dudas relacionadas con la salud de sus hijos.

- Asesoramiento de urgencias en el recién nacido.
- Medidas higiénico dietéticas en toda la infancia según las diferentes etapas de desarrollo.
- Dietas alimentarias especiales en el niño enfermo según la patología que sufra.
- Relaciones estatura-ponderales (talla-peso).
- Asesoramiento de urgencias pediátricas en la infancia.
- Especificaciones sobre la medicación en la edad infantil.
- Evaluación odontológica pediátrica.

Atención Psicológica: Servicio psicológico siempre disponible, no solo para consultas relacionadas con psicopatologías, sino con cualquier situación en la vida cotidiana en la que se requiera apoyo o ayuda profesional:

- Infantil: Enuresis, retraso mental,autismo, problemas escolares...
- Adolescente: Adicciones, violencia,anorexia, bulimia...
- Mujer: Maternidad, aborto, menopausia...
- Pareja: Relación, infertilidad, sexualidad, adopción, separaciones...
- Tercera edad: Jubilación, Alzheimer...

- Empresa: Búsqueda de empleo, paro, adicción al trabajo, moobing, acoso sexual.
- General: Depresiones, ansiedad,insomnio, fobias, adicciones, problemas de pareja, anorexia, bulimia, estrés, abuso...
- Especial duelo: Fallecimientos.

Asesoramiento en nutrición y dietética: Expertos en nutrición y dietética asesoran telefónicamente, a través de web y app en horario establecido, sobre cuestiones relacionadas con la alimentación, hábitos alimenticios y dietas saludables.

Coordinación de Urgencias médicas: Asesoramiento telefónico 24h ante situaciones de urgencia médica.

Historial médico digital: Ponemos a su disposición la posibilidad de tener su historia clínica en nuestros archivos informáticos. A esta información tendrá acceso exclusivamente nuestro equipo médico y podrá ser utilizada en las ocasiones que estime necesario para su beneficio. Este historial podrá descargárselo o imprimirlo directamente. Podrá también consultarlo a través de su Tablet.

Aviso a familiares: Nuestros clientes tienen la opción de dejarnos los datos de dos familiares o amigos para que en caso de ocurrirle algún percance, nos pongamos en contacto con ellos para avisarles. Como por ejemplo:

- En caso de accidente de tráfico.
- Personas que viajan con frecuencia.
- Residencia puntual fuera de casa, por trabajo, etc.
- Personas mayores.

ACCESO A UNA AMPLIA RED DE ESPECIALISTAS Y CENTROS:

Cuadro médico: El asegurado tendrá acceso a una amplia red de profesionales de la sanidad con un cuadro médico de más de 27.000 consultas profesionales, a precios reducidos.

- Asistencia primaria: medicina general, ATS, análisis clínicos, anatomía patológica.
- Especialidades médicas: pediatría, dermatología, oftalmología, etc.
- Fisioterapia y rehabilitación.
- Clínicas y centros de pruebas diagnósticas, terapéuticas e intervenciones quirúrgicas.
- Cobertura geográfica Nacional.

Servicio Dental.

Belleza y Estética: Tratamientos corporalesy faciales, depilación, pedicura, manicura...

Terapias naturales: Acupuntura, homeopatía, naturopatía...

Ocio y Bienestar: Balnearios, gimnasios, hoteles con encanto, viajes...

Tienda CSGLOBAL: Amplia red de centros y comercios tales como ópticas, ortopedias...

COMPARATIVA ORIENTATIVA DE PRECIOS

Servicio:	Con Top Cover	Sin Top Cover
Consultas Especialistas	30€	80€
Consulta Medicina Familiar	15€	30€
Revisión Ginecológica (Consulta, Ecografia, Citología)	100€	200€
Reconocimiento Médico Completo *	118€	175€
Analítica Simple	35€	55€
Resonancia Magnetica	180€	300€
2 Rx Simples	35€	85€
Ecografia	50€	95€
Electrocardiograma	15€	30€
Sesión De Fisioterapia	15€	35€
Pruebas Oftalmológicas (Fondo De Ojo, Tensión Ocular, Graduación)	25€	50€
Pruebas De Alergia	30€	80€

*Reconocimiento Médico: Examen Médico de vista y Oído, Analítica Básica, Electrocardiograma,Analítica De Orina, Rx Simple.

Servicio:	Con Top Cover	Sin Top Cover
Parto Normal	2.560€	4.000€
Amigdalectomia	950€	1.500€
Lasik (Ambos Ojos)	1.580€	2.200€
Artroscopia Rodilla (Menisctetomia)	2.500€	7.000€
Fractura De Clavícula	4.350€	7.500€
Fractura Nasal	2.200€	4.500€
Fractura De Húmero	5.500€	9.000€
Ligamentoplastia Rodilla (Lca)	5.000€	8.000€

PRINCIPALES CENTROS

Nacional:
Clinicas Baviera
Laboratorio Dr. F. Echevarne (Análisis)

Andalucía:
Cenyt Hospital
Clínica Beiman
Clínica Santa Elena
Clínicas Rincon
Hospital Costa De La Luz
Hospital Dr. Galvez
Hospital General Santa Maria Del Puerto
Hospital Mediterraneo
Hospital San Rafael
Hospital Victoria Eugenia De La Cruz Roja Española
Instituto Hispalense De Pediatría
Oftalvist
Sanatorio Medico Quirurgico Cristo Rey

Aragón:
Clínica Viamed Santiago
Hospital Viamed Montecanal

Asturias:
Clínica Asturias
Clínica Oftalmologica Dres Bascaran
Hospital Begoña De Gijón

Baleares:
Policlinica Nuestra Señora Del Rosario

C.valenciana:
Centros Medicos Virgen De La Caridad
Hospital Clínica Benidorm
Hospitales Imed

Hospital 9 De Octubre

Canarias:
Clínica Perpetuo Socorro
Hospital San Roque

Cantabria:
Clínica Mompia
Castilla- La Mancha:
Clínica La Antigua
Hospital Recoletas Cuenca
Sanatorio Santa Cristina

Castilla- León:
Clínica Santa Teresa
Calzadas Policlinica
Clínica Del Pilar
Obra Hospitalaria Nuestra Señora De Regla
Real Fundacion Hospital De La Reina

Cataluña:
Aran Salut Servicis Assitenciaus Integrats, S.L.
Clínica Onyar
Clínicas Doctus
Fundació Hospital De Nens De Barcelona (Hospital Pediatrico)
Instituto De Microcirugia Ocular - Imo
Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro S.a.

Extremadura:
Clínica Extremeña De Salud
Clínica Virgen De Guadalupe
Hospital Parque Vegas Altas

Galicia:
Centro Medico Caselas
Clínicas Oftalmológicas Dr. Fandiño
Instituto Oftalmologico Gomez-Ulla
Policlinico Lucense (Polusa)
Sanatorio Concheiro

Madrid:
Clínica Centro
Hospital La Milagrosa
Sanatorio San Francisco De Asis
Solcot

C.Murcia:
Hospital Perpetuo Socorro
Hospital Viamed San Jose

Navarra:
Hospital San Juan De Dios

País Vasco:
Centro Oftalmologico Araba
Clínica Santa Mª De La Asuncion

La Rioja:
Hospital Viamed Los Manzanos

OPERATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Información sobre los profesionales y centros: Llamando al teléfono de atención al cliente (902 010 166), a través de nuestra página web (www.markel.com.es) o desde el aplicativo móvil app (CS24 SALUD), informamos a nuestros clientes sobre los profesionales y/o centros de la red, a los cuales puede acudir en cualquier punto de España.

¿Dónde puedo utilizar los servicios?: En cualquier punto de España, independientemente del lugar de residencia.

Como acceder a la App: Podrá descargarse el aplicativo app desde la store de su móvil. Busque la aplicación CS24 SALUD y descárguesela. Para acceder a ella, siga los pasos que el propio programa le indica. En la documentación de la póliza

podrá ver también los códigos QR de descarga.

Identificación ante el profesional o centro: Para poder identificarse ante el profesional o centro deben darse de alta en la aplicación CS24 SALUD, en su móvil. Para logarse, siga las instrucciones que el aplicativo de indica. Puede usar las mismas claves que para entrar en la web. Cuando llame a la consulta o centro para pedir hora o solicitar mayor información, debe identificarse como beneficiario de la entidad canalsalud24. Al acudir a la Consulta o Centro debe llevar consigo su móvil y enseñar la iTarjeta de la app, personalizada con sus datos y su D.N.I. Si no se identifica bien, no se podrán exigir las ventajas pactadas.

Tarjeta identificativa en la App: La iTarjeta SALUD CS24 acredita la condición de beneficiario, al objeto de tener derecho a la asistencia requerida y sólo será válida durante el período de vigencia del presente contrato y siempre que su titular se halle incluido entre los beneficiarios declarados por el contratante y al corriente de pago de la cuota.

La iTarjeta SALUD CS24 se graba con el nombre, apellidos y un número de identificación del titular Beneficiario. La iTarjeta SALUD CS24 es individual, personal e intransferible y deberá ser presentada ante el profesional o centro cuya asistencia se requiera, junto con el documento de identidad del Beneficiario (DNI).

La iTarjeta SALUD CS24, que es propiedad de Canal Salud GLOBAL S.L., no podrá utilizarse en ningún caso como medio de pago.

Pruebas diagnósticas, terapéuticas e intervenciones

quirúrgicas: Para poder realizarse una prueba médica deberá en primer lugar disponer de la prescripción facultativa correspondiente. Una vez tenga dicha prescripción en su poder, podrá llamar o contactar a través de la web: www.canalsalud24.com y le informaremos sobre el coste y el lugar de realización de la prueba.

Para Intervenciones Quirúrgicas, una vez seleccionado el profesional y clínica donde puede ser operado, le gestionaremos todos los trámites de la misma (preoperatorio e intervención) y le informaremos sobre su coste.

Coste de los servicios: El coste por la utilización y/o consultas de la Red de Especialista y Centros podrán ser obtenidos a través de llamada telefónica o bien on line en nuestra página web (Presupuestos) y en el aplicativo para móviles app.

ASISTENCIA JURÍDICA (International SOS)

Asistencia jurídica telefónica: El asegurador pondrá a disposición del Asegurado un abogado, para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en el ámbito de su vida particular, así como de la forma en que mejor puedan defenderse.

Acceso a la Red de Abogados de International SOS: En condiciones especiales de contratación, en todos aquellos casos en los que se requiera la actuación de un Abogado.

Trámites de gestoría: Mediante la presente garantía y para el caso de fallecimiento de cualquiera de las siguientes personas:

- Las incluidas en la definición de Asegurado.
- Aquellas que guarden con el Asegurado una relación de parentesco de primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre, suegro, suegra, hijo, hija, yerno o nuera).
- El cónyuge o pareja de hecho estable del Asegurado.

El Asegurador garantiza, mediante sus servicios propios, la realización de las gestiones necesarias para la tramitación u obtención de la siguiente documentación:

- Certificados de: Defunción, nacimiento, matrimonio o convivencia, registro de parejas de hecho, fe de vida y

registro de actos de últimas voluntades.

- Trámites en el INSS: Baja, auxilio por defunción, altas de cónyuge y otros beneficiarios.
- Anotación de fallecimiento en el Libro de Familia.
- Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.
- Certificado de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.
- Obtención de copia del último testamento.

Reclamación de daños: El asegurador garantiza la reclamación al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes al Asegurado por los daños y perjuicios que se le causen y que tengan como causa un accidente dentro del ámbito de la vida particular y que se relacionan a continuación. Comprende las lesiones o daños corporales causados como:

- Peatón.
- Conductor de vehículos terrestres sin motor y de uso particular.
- Patrón de embarcaciones o piloto de aeronaves, sin motor y de uso particular.
- Pasajero de cualquier medio de transporte.
- Residente en su vivienda.
- Practicante de deportes, de forma no profesional y que no tengan relación con vehículos a motor, incluyendo expresamente la caza.
- En caso de fallecimiento del Asegurado, podrán ejercitar la reclamación sus familiares, herederos o beneficiarios.

Condiciones generales - Reclamación de daños: Son asegurados a efectos de esta cobertura, además del titular objeto del seguro:

- Su cónyuge o, en su caso, la persona que como tal viva personalmente en el domicilio legal del asegurado.
- Ascendientes de ambos que convivan en el domicilio del asegurado.
- Sus hijos solteros, que convivan con el asegurado.

Objeto y alcance del seguro: Se garantiza la Defensa Jurídica de los intereses del tomador y de los beneficiarios, en el ámbito de su vida particular descrita en la póliza de Accidentes en relación con el ejercicio de los derechos que se indican seguidamente y con el contenido que se concreta en la descripción de cada uno de los riesgos asegurados. El asegurador asumirá los gastos derivados de la defensa jurídica de los intereses del asegurado. Son gastos garantizados:

- Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- Los honorarios y gastos de abogado.
- Los derechos y suplidos de procurador, cuando su intervención sea preceptiva.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos necesarios.
- La constitución, en procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir la libertad provisional del asegurado, así como para responder del pago de costas judiciales, con exclusión de indemnizaciones y multas.

Extensión territorial: Para todos los riesgos cubiertos por este capítulo aparte se garantizan los siniestros asegurados producidos en territorio español que sean competencia de juzgados y tribunales españoles.

CONTACTO: Para solicitar la prestación de las garantías y servicios incluidos deberá llamar al número de teléfono 91 567 37 19, identificándose como asegurado mediante sus datos completos y número de póliza. El horario de atención telefónica será de lunes a viernes de 9 a 21 horas y sábados de 9 a 14 horas, excepto festivos nacionales.

ACCESO A PRESTACIONES SOCIO SANITARIAS DE DEPENDENCIA (DPEN-D)

Servicio convalecencia 10: Dpen-D, Servicios de Atención Personal y Familiar, S.L. garantizará la prestación de servicios de atención domiciliaria para aquellos asegurados que se encuentren en situación de alta hospitalaria (médica o quirúrgica), tras hospitalización a consecuencia de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivada de un accidente cubierto por la póliza, que sean trasladados a su domicilio.

Los beneficiarios de este servicio tendrán que presentar una prescripción de su médico conforme tales asegurados no pueden realizar las actividades básicas de la vida diaria a consecuencia del problema de salud que ha provocado su hospitalización.

Límites del servicio: Se establece una duración máxima de 10 horas de asistencia domiciliaria tras cada hospitalización (estancia mínima de una noche en el hospital). Los servicios se prestarán en el territorio español.

Funcionamiento del servicio: Se realizará un estudio para determinar el tipo de ayuda que cada Asegurado necesite y el perfil del personal adecuado a su caso. Los servicios podrán ser realizados por enfermeros, auxiliares de enfermería, profesionales o auxiliares, en función de las necesidades de la persona y de su entorno. A título enunciativo, indicamos algunas de sus actividades:

- Ayuda para la realización de la higiene y cuidado personal.
- Compras, preparación y cocinado de comida.
- Control de la medicación.
- Realización de movilizaciones: acostar/levantar, transferencias cama-silla.
- Hacer compañía en el domicilio y acompañamientos fuera del hogar.

Servicio complementario de orientación y atención a la dependencia:

Objeto del servicio: El Servicio de orientación a la Dependencia tiene por objeto ofrecer al Asegurado, o a sus familiares de primer grado, acceso telefónico directo a un equipo de profesionales socio-sanitarios expertos en la atención y asesoramiento de personas con necesidades en los diferentes ámbitos bio-psico-sociales. No existe limitación de uso de este servicio de atención telefónica.

Funcionamiento del servicio: Un equipo multidisciplinar, experto en atención a la dependencia, asesora y ayuda, siempre bajo la supervisión, coordinación y seguimiento por parte de un mismo gestor personal en todo el proceso. El gestor personal toma conocimiento del caso y mantiene el vínculo con el usuario para que se sienta la cercanía y la personalización en el transcurso de toda la operación. El proceso es el siguiente:

- Entrevista telefónica de recogida de información y primer asesoramiento.
- Análisis del caso, estudio de posibilidades y recursos, confección del plan de trabajo y propuesta individualizada.
- Información, búsqueda y activación de recursos públicos y privados (atención a domicilio, residencias, pisos tutelados, centros de día...)
- Contacto con administraciones públicas para facilitar tramitaciones.

- Gestiones administrativas remotas para solicitudes de recursos públicos.
- Retorno a la familia de informe con las soluciones a las necesidades.
- Valoraciones de riesgos en el domicilio. Mejora de la accesibilidad.
- Asesoramiento y venta de ayudas técnicas.

Servicio complementario de orientación y atención primaria:

Objeto del servicio: Ofrecer al Asegurado, o a sus familiares de primer grado, apoyo y asesoramiento telefónico en diferentes necesidades familiares cotidianas que se presentan de forma habitual. No existe limitación de uso de este servicio de atención telefónica.

Funcionamiento del servicio: El gestor personal toma conocimiento del caso y mantiene el vínculo con el usuario para que se sienta la cercanía y la personalización en el transcurso de toda la operación. Contenido de este bloque de servicios, de forma enunciativa y no limitativa:

- Evaluación, información y guía de recursos para tratar temas relacionados con alteraciones del desarrollo infantil (alimentación, lenguaje, sueño...)
- Asesoramiento sobre diferentes servicios, modalidades de contratación y costes de canguros, auxiliares de puericultura, enfermeras, refuerzo escolar.
- Análisis, valoración y propuestas de programas de entrenamiento en técnicas de estudio...
- Gestión de recursos locales con ofertas para personas con discapacidad, para atender a los hijos en períodos de vacaciones.
- Búsqueda de actividades de ocio familiar, con necesidades especiales para discapacidad.
- Mediación familiar para conseguir un desenlace consensuado en los diferentes conflictos que pueden darse en los ámbitos familiar y escolar.
- Consejo en temas de diversa índole, que pueden afectar en los procesos de adaptación del niño (hábitos de autonomía, hábitos disciplinarios, divorcio de los padres, duelo familiar, adopciones...)
- Estudio y elaboración de dietas para diferentes necesidades elaborados por Diplomados Nutricionistas expertos en dietas especiales.
- CONTACTO: Para solicitar la prestación de este Servicio el Asegurado deberá llamar al número de teléfono 902 240 025, identificándose como usuario autorizado mediante su nombre completo y nº de póliza. El horario de atención telefónica será de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, excepto festivos.

Características Principales

- Lenguaje claro y comprensible.
- Seguro diseñado especialmente para cubrir necesidades reales.
- Sin exclusiones por actividad.
- Precio competitivo gracias a la combinación de varios servicios en una sola póliza.
- Servicios realizados por profesionales con experiencia.

Este documento tiene un fin meramente informativo. El alcance y los términos completos de las coberturas que ofrece este seguro, así como sus exclusiones están contenidos en el Condicionado de Markel.

Markel

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Planta 35, Edificio Torre Picasso
28020 Madrid
Tel: +34 91 788 6150
www.markel.com.es

Avenida Diagonal, 613
Planta 4-A
08028 Barcelona
Tel: +34 93 445 3430

